

Franqueo  
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIACIRCULAR NÚM. 312.

Según me comunica el Alcalde de Abanco, se halla recogida en dicha localidad una oveja blanca, cabeza amarilla, marca una y, tiene una horquilla y muesca en cada oreja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Abanco a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de reses mostreneas de 21 de Abril de 1905.

Soria 24 de Septiembre de 1940.

El Gobernador,

1789            REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.  
 • 222.—Derechos de inserción 3'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 313.

El Alcalde de San Leonardo me participa que el dia 20 del actual le desapareció del feria de esta capital, una res vacuna al vecino de dicha localidad, Victoriano de Miguel Luluaga, de las señas siguientes: una novilla de año y medio, pelo negro, pequeña y cuernos pequeños.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que aquellas personas que sepan el paradero de referido somoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 24 de Septiembre de 1940.

El Gobernador,

1790            REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.  
 223.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 314.Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en los términos municipales de Calatañazor y Nódalo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras de sus dueños; señalándose como zona sospechosa el perímetro urbano de dichos pueblos; como zona infecta los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todos los términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos sometiéndolos a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere al ganado de cerda, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las porquerizas ocupadas por los animales enfermos y se declarará extinguida la epizootia transcurridos cuarenta días después de la aparición del último caso.

Soria 24 de Septiembre de 1940.

El Gobernador,  
 1786            REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACIONMINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIOORDEN

Ilmos. Sres.: Estudiada por la Oficina Central

de Precios de este Ministerio la propuesta hecha por la Subcomisión Reguladora de Combustibles sólidos y vista la necesidad de dictar una disposición que regule los precios de venta de las briquetas de carbón, he resuelto autorizar lo siguiente:

Asturias, 62'51 pesetas por tonelada; León, 63'07 pesetas por tonelada; Peñarroya, 80'56 pesetas por tonelada; Levante, 106'75 pesetas por tonelada; Zorroza, 93'26 pesetas por tonelada.

Los compradores de briquetas podrán también suministrar a las fábricas, por su cuenta, el carbón y la brea necesarios para la confección de las que necesiten, abonándoles 12'50 pesetas por tonelada fabricada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de Septiembre de 1940.—ALARCON DE LA LASTRA, —Ilmo. Sres. Subsecretarios y Secretario general Técnico de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 20.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa que se tramita en el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 50 «Viviendas protegidas»;

Resultando que el proyecto ha sido aprobado provisionalmente por dicho Instituto, según resolución de 11 de Julio de 1940;

Resultando que el proyecto reviste una gran importancia social con relación a la localidad donde ha de realizarse, dada la escasez de viviendas que en ella existe, que obliga a muchas familias trabajadoras a vivir en inmuebles de las más elementales condiciones de salubridad e higiene;

Resultando demostrada la necesidad de que ese proyecto se ejecute, precisamente, en los terrenos determinados en el proyecto, según certificado del Arquitecto Jefe del Instituto;

Resultando que los propietarios de dichos terrenos se han negado a venderlos al Ayuntamiento de Soria a precio razonable, a juicio del Instituto;

Resultando que está conforme con el plan de urbanización;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos por el capítulo octavo del reglamento de 8 de Septiembre de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la pro-

puesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer, lo siguiente:

Artículo único. Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Soria, en el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado por resolución de 11 de Julio de 1940, y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, que miden una extensión superficial de dieciseis mil metros cuadrados, a los efectos de su expropiación forzosa, ateniéndose la tramitación del expediente a lo preceptuado en el capítulo octavo del decreto de 8 de Septiembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 6 de Septiembre de 1940.—BENJUMEA BURIN.—Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(B. O. del E. del día 21.)

#### JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE SORIA

D. Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Soria,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez en el expediente número 1.658 del Tribunal Regional y 171 de este Juzgado, contra Teodoro Pérez Martínez, natural de Valdelendo (Guadalajara), vecino últimamente de Fuencaliente de Medina, casado, de 38 años de edad, labrador y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado la publicación de este primero y único edicto, por el que se fija, llama y emplaza a dicho culpado para que en el término de cinco días naturales que dispone el apartado primero del artículo 48, o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. del E. núm. 44), comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Caballeros, número 27, 1º, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda alegando en su defensa lo que convenga a su derecho y hacerle las prevenciones del artículo 49 ya citado; bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Soria 23 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Simón González y Gómez. 1778

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Soria,

Doy fénix: De que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez en el expediente núm. 1.637 del Tribunal Regional y 165 de este Juzgado, contra Nemesio García Huertas, de 55 años de edad, casado, Secretario municipal, vecino ultimamente de Benamira (Soria) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle, por primera y única vez, para que en el término de cinco días que dispone el apartado primero del artículo 48, o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (*B. O. del Estado* núm. 44), comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Caballeros, número 27, 1.º, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda alegando lo que convenga a su derecho y hacerle las prevenciones del artículo 49 ya citado; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Soria 23 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Simón González y Gómez. 1792

### Juzgados de primera Instancia

#### MEDINACELI

El Sr. Juez de primera instancia en funciones de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los actos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador habilitado D. Julian Arense Diez, en nombre y representación de D.ª Bernarda Aguagil Ranz, vecina de Baraona, para litigar en reclamación de alimentos y *litis expensas* contra su marido D. Julian del Castillo Lafuente, vecino que fué de Atienza, ahora en ignorado paradero y el Sr. Abogado del Estado, ha acordado dar traslado de la demanda a los expresados demandados y emplazarles por término de nueve días para que comparezcan personándose en forma en los mencionados autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma del expresado demandado D. Julian del Castillo

Lafuente, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de las provincias de Soria y Guadalajara, para que dentro de nueve días siguientes al en que aparezca publicada en dichos periódicos oficiales, se persone en los mencionados autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Medinaceli 21 de Septiembre de 1940.—El Secretario accidental, Félix Arense. 1781  
224.—Derechos de inserción 13'50 pesetas.

### Ayuntamientos

#### BURGO DE OSMA

1785

Por acuerdo de la Junta permanente de este partido judicial, fecha 21 del actual, se convoca a todos los Ayuntamientos que componen el mismo para que el sábado día 5 de Octubre próximo concurran a esta casa consistorial para celebrar Junta general a las once horas, al objeto de formar y aprobar el presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1941 y aprobar las cuentas del correspondiente al año último, y de no haber número suficiente de representantes se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día.

Al propio tiempo se hace presente, que por acuerdo de la indicada Junta, se anuncia el cobro del primero y segundo semestre del repartimiento del año actual, hasta el día 31 de Octubre próximo; advirtiendo que los Ayuntamientos que no lo verifiquen en el citado plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Burgo de Osma 23 de Septiembre de 1940.—El Alcalde-presidente de la Junta, (ilegible.)

#### MURIEL DE LA FUENTE

1787

En virtud de orden del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad a las disposiciones vigentes, he dispuesto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 934 pinos agotados para la resinación y señalados en el monte Pinar de este pueblo, número 81, y cuya subasta tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las once de la mañana.

El volumen maderable de estos árboles en rollo y con corteza es de 198'328 metros cúbicos y su valor que debe servir como tipo de tasación en la subasta que se anuncia, es de 11.899'68 pesetas.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

Serán de cuenta del rematante: anuncio de subasta, reintegro de documentos concernientes a la misma e indemnizaciones al personal de Montes con arreglo a las tarifas vigentes.

Muriel de la Fuente 23 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Alejandro Antón.  
225.—Derechos de inserción 13 pesetas.

# Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se indican, durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Mayo de 1940.

PUEBLOS	Cantidades recaudadas e ingresadas			Pendiente de cobro o ingreso	
	1	2	3	4	5
	Plato	Recargos a morosos	Tickets	Plato	Postre
Abanco.....	93 45	»	»	»	»
Abejar.....	337	»	»	»	»
Abión.....	148	»	»	»	»
Acrijos.....	6	»	»	»	»
Adradas.....	397	»	»	»	»
Agreda.....	»	»	»	1.325 20	»
Aguaviva de la Vega.....	281 50	»	»	»	»
Águilar de Montuenga.....	90	»	»	»	»
Alaló.....	129	»	»	20 28	»
Alameda.....	689 92	»	»	»	»
Alcoba de la Torre.....	515 80	»	»	157 20	»
Alconaba.....	629 80	»	»	»	»
Alcozar.....	339	»	»	»	»
Alcubilla de Avellaneda.....	1.269 80	»	»	322 90	»
Alcubilla del Marqués.....	134	»	»	»	»
Alcubilla de las Peñas.....	163 75	»	»	»	»
Aldea de San Esteban.....	222	»	»	»	»
Aldealafuente.....	»	»	»	1.337 75	»
Aldealices.....	29	»	»	»	»
Aldealpozo.....	»	»	»	90	»
Aldealseñor.....	500	»	»	125 90	»
Aldehuela de Agreda.....	42	»	»	»	»
Aldehuela de Periañez.....	52	»	»	»	»
Aldehuela del Rincón.....	42	»	»	»	»
Aldehuelas (Las).....	302	»	»	»	»
Alentisque.....	242	»	»	»	»
Aliud.....	488	»	»	»	»
Almajano.....	148	»	»	»	»
Almañuez.....	365	»	»	»	»
Almarail.....	»	»	»	48	»
Almarza.....	434	»	»	»	»
Almazán.....	2.602 84	1.19	75	691 85	16 60
Almazul.....	351	»	»	»	»
Almenar de Soria.....	1.199 40	»	»	»	»
Alpanseque.....	359	»	»	235 90	»
Ambrona.....	65	»	»	»	»
Andaluz.....	54	»	»	»	»
Arancón.....	»	»	»	436 70	»
Arccs de Jalón.....	2.343 80	»	»	1 20	»
Arenillas.....	124	»	»	»	»
Arévalo.....	»	»	»	76 40	»
Arguijo.....	31 40	»	»	»	»
Armejún.....	21	»	»	»	»
Atauta.....	288	»	»	»	»
Aylagas.....	55	»	»	»	»
Baraona.....	529 85	»	»	»	»
Barca.....	310 40	»	»	»	»
Barcones.....	418	»	»	»	»
Barriomartin.....	115	»	»	»	»
Bayubas de Abajo.....	431	»	»	»	»
Bayubas de Arriba.....	112	»	»	»	»
Beltejar.....	»	»	»	»	»
Benamira.....	184 60	»	»	199	»
Beratón.....	275	»	»	»	»
Berlanga de Duero.....	»	»	»	1.228	»
Berzosa.....	114	»	»	»	»
Blacos.....	61	»	»	»	»
Blicos.....	90	»	»	»	»
Blocona.....	111	»	»	»	»
Bocigas de Perales.....	»	»	»	281 10	»
Boós.....	93	»	»	»	»
Bordocoréx.....	119	»	»	»	»
Borjabad.....	183	»	»	»	»
Borobia.....	485 40	»	»	»	»
Bretún.....	113 60	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Brías.....	171	»	»	»	»
Buberos.....	»	»	»	251	»
Buimanco.....	»	»	»	27	»
Buitrago.....	106	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	3.017 05	2 30	»	36	»
Cabrejas del Campo.....	306	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar .....	454	»	»	»	»
Cabrera.....	83	»	»	»	»
Calatañazor.....	172	»	»	»	»
Calderuela.....	187	»	»	»	»
Caltojar.....	547	»	»	883	»
Campañañón.....	57	»	»	»	»
Candilichera.....	419 40	»	»	»	»
Canredondo de la Sierra .....	44	»	»	»	»
Cañamaque.....	336	»	»	»	»
Caracena .....	»	»	»	128 70	»
Carabantes .....	163 90	»	»	»	»
Carbonera .....	62 90	»	»	85 60	»
Cardeljón.....	258 33	»	»	»	»
Carrascosa de Abajo.....	144	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.....	59	»	»	»	»
Carrascosa de la Sierra.....	78	»	»	»	»
Casarejos.....	324 52	»	»	»	»
Castejón del Campo.....	83	»	»	»	»
Castil de Tierra.....	102	»	»	»	»
Castilfrio de la Sierra.....	53 60	»	»	»	»
Castilruiz.....	534 60	»	»	»	»
Castillejo de Robledo.....	»	»	»	430	»
Centenera de Andaluz.....	93 04	»	»	»	»
Cerbón.....	78	»	»	»	»
Cidones.....	193	»	»	»	»
Cigudosa.....	196	»	»	»	»
Cihuela.....	316	»	»	1.779	»
Ciria.....	»	»	»	542 18	»
Cirujales.....	76	»	»	69 30	»
Cobertelada.....	361	»	»	»	»
Collado (El).....	128	»	»	»	»
Conquezuela.....	114	»	»	»	»
Cortos.....	52 25	»	»	»	»
Cosecurita.....	448	»	»	»	»
Covaleda.....	1.939	»	»	»	»
Cubilla.....	83	»	»	»	»
Cubo de la Sierra.....	84 90	»	»	»	»
Cubo de la Solana.....	»	»	»	724 89	»
Cuellar-Ausejo.....	255	»	»	467	»
Cueva de Agreda.....	»	»	»	196 20	»
Cuevas de Ayllón.....	165	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	86	»	»	»	»
Cuenca (La).....	82 20	»	»	»	»
Cuesta (La).....	91 10	»	»	»	»
Chaorna.....	145	»	»	»	»
Chavaler.....	52	»	»	»	»
Chércoles.....	286	»	»	»	»
Dévanos.....	205	»	»	»	»
Deza.....	4.569 95	»	»	989	»
Diustes.....	90	»	»	»	»
Dombellas.....	81	»	»	»	»
Duruelo.....	910	»	»	»	»
Escobosa de Almazán.....	134	»	»	»	»
Espeja de San Marcelino.....	535 25	»	»	287 65	»
Espejón.....	104 45	»	»	»	»
Estepa de San Juan.....	39	»	»	»	»
Esteras de Soria .....	105	1 60	»	»	»
Esteras de Medina.....	55 60	»	»	»	»
Fraguas (Las).....	63	»	»	»	»
Frechilla de Almazán.....	163	»	»	»	»
Fresno de Caracena.....	»	»	»	133	»
Fuencaliente Medina.....	207	»	»	»	»
Fuentearmegil.....	489	»	»	»	»
Fuentebella.....	»	»	»	14	»
Fuentecambrón.....	147	»	»	34 85	»
Fuentecantales.....	33	»	»	»	»
Fuentecantos.....	188	»	»	6	»
Fuentegelmes.....	103	»	»	»	»
Fuentelarbol.....	328	»	»	»	»
Fuentelmonge.....	617 50	»	»	»	»
Fuentelsaz de Soria.....	114	»	»	»	»
Fuentepinilla.....	461 40	»	»	»	»
Fuentetoba .....	»	»	»	127 60	»
Fuentes de Agreda.....	65	»	»	»	»
Fuentes de Magaña.....	152 15	»	»	»	»

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

	1	2	3	4	5
Fuentestrún .....	225	»	»	»	»
Gallinero .....	228	»	»	»	»
Garay .....	361	»	»	4 88	34
Golmayo .....	85	»	»	58 61	»
Gómara .....	1.139	»	»	3	»
Gormaz .....	89 90	»	»	»	»
Herrera de Soria .....	»	»	»	143 70	»
Herreros .....	163 60	»	»	»	»
Hinojosa de la Sierra .....	118	»	»	»	»
Hinojosa del Campo .....	114 15	»	»	1	»
Hoz de Abajo .....	68 75	»	»	»	»
Hoz de Arriba .....	112 55	»	»	»	»
Huérteles .....	131	»	»	»	»
Ines .....	44	»	»	»	»
Iruecha .....	114	»	»	»	»
Ituero .....	62 70	»	»	305 35	»
Jaray .....	127 55	»	»	»	»
Jodra de Cardos .....	73	»	»	»	»
Jubera .....	»	»	»	221 71	»
Judes .....	228 75	»	»	»	»
Laina .....	»	»	»	731 21	»
Langa de Duero .....	»	»	»	736	12 06
La Vega y Lería .....	69	»	»	»	»
Ledesma de Soria .....	113	»	»	»	»
Liceras .....	178 43	»	»	»	»
Lódares de Osma .....	»	»	»	82	»
Losana .....	58	»	»	»	»
Losilla (La) .....	18	»	»	»	»
Los Villares de Soria .....	131	»	»	»	»
Lumías .....	49	»	»	»	»
Madruédano .....	97	»	»	»	»
Magaña .....	212 90	»	»	»	»
Maján .....	162	»	»	»	»
Mallona (La) .....	30	»	»	»	»
Marazovel .....	128	»	»	»	»
Matalebreras .....	353 25	»	»	»	»
Matamala de Almazán .....	441 40	»	»	»	»
Matanza de Soria .....	»	»	»	114 80	»
Matasejún .....	142	»	»	205 15	»
Mazaterón .....	206 30	»	»	»	»
Medinaceli .....	544 55	4 80	»	»	»
Mezquetillas .....	108 48	»	»	»	»
Miñana .....	109 65	»	»	»	»
Miño de Medina .....	258	»	»	»	»
Miño de San Estebán .....	236	»	»	»	»
Modamio .....	32	»	»	»	»
Molinos de Duero .....	134 90	»	»	»	»
Momblona .....	97	»	»	»	»
Monteagudo de las Vicarías .....	»	»	»	6.185 92	»
Montejío de Liceras .....	398	»	»	2	»
Montenegro de Cameros .....	»	»	»	436 36	»
Montuenga de Soria .....	321	»	»	»	»
Morales .....	80 80	»	»	»	»
Morecuela .....	187	»	»	»	»
Morón de Almazán .....	886	»	»	»	»
Muriel de la Fuente .....	122 65	»	»	»	»
Muriel Viejo .....	120	»	»	»	»
Muro de Agreda .....	292	»	»	»	»
Nafría de Ucero .....	356 28	»	»	760 01	»
Nafría la Llana .....	100 40	»	»	»	»
Nagros .....	97 20	»	»	95 20	»
Navalcaballo .....	136	»	»	»	»
Navaleno .....	»	»	»	732	»
Nepas .....	363 10	»	»	»	»
Nódalo .....	38 80	»	»	»	»
Nograles .....	32	»	»	»	»
Nolay .....	215	»	»	»	»
Nonparedes .....	198 50	»	»	»	»
Noviales .....	60	»	»	»	»
Noviercas .....	453 75	»	»	38 70	4 25
Ocenilla .....	132 40	»	»	»	»
Olmillos .....	87	»	»	»	»
Olvega .....	983	»	»	»	»
Oncala .....	263	»	»	20	»
Ontalvilla de Almazán .....	157	»	»	»	»
Osnia .....	2.567 70	»	»	»	»
Oteruelos .....	38 75	»	»	»	»
Paones .....	162 70	»	»	»	»
Pedrajas .....	144	»	»	»	»
Peñalba de San Estebán .....	187	»	»	3	»
Peñalcazar .....	47	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Perera (La).....	47	»	»	»	»
Peroniel del Campo.....	209	»	»	»	»
Pinilla del Campo.....	75	»	»	»	»
Pinilla del Olmo.....	56	»	»	»	»
Piquera de San Esteban.....	234	»	»	»	»
Pobar.....	102	»	»	»	»
Portelrubio.....	55	»	»	»	»
Portillo de Soria.....	»	»	»	37	»
Póveda de Soria (Lá).....	137	»	»	14	»
Pozalmuro.....	269	»	»	»	»
Puebla de Eca.....	115 30	»	»	9 50	»
Quintana Redonda.....	516	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz.....	352 80	»	»	5	»
Quintanas Rubias de Abajo.....	50	»	»	»	»
Quintanuas Rubias de Arriba.....	53	»	»	»	»
Quintanilla de Tres Barrios.....	»	»	»	373	»
Quiñonería.....	69 40	»	»	»	»
Rábanos (Los).....	156	»	»	»	»
Radona.....	119	»	»	»	»
Rebollar.....	67	»	»	»	»
Rebollo de Duero.....	226	»	»	»	»
Recuerda.....	379	»	»	»	»
Rejas de San Esteban.....	»	»	»	173 30	»
Rello.....	125	»	»	2 16	»
Renieblas.....	257	»	»	»	»
Retortillo de Soria.....	302 60	»	»	»	»
Revilla de Calatañazor.....	»	»	»	271 11	»
Reznos.....	146	»	»	»	»
Riba de Escalote.....	192	»	»	»	»
Rioseco de Soria.....	365 40	»	»	»	»
Rollamienta.....	74 80	»	»	»	»
Romanillos de Medinaceli.....	»	»	»	324 19	»
Royo (El).....	573	»	»	»	»
Sagides.....	206	»	»	»	»
Salduero.....	»	»	»	230	»
Salinas de Medina.....	313 68	»	»	121 57	»
San Andres de San Pedro.....	129 25	»	»	»	»
San Andres de Soria.....	213 60	3	»	»	»
San Esteban de Gormaz.....	1.436	»	25	»	»
San Felices.....	286	»	»	»	»
San Leopardo.....	»	»	»	765 02	»
San Pedro Manrique.....	376	»	»	»	»
Santa Cruz de Yanguas.....	134	»	»	»	»
Santa Maria de Huerta.....	695 50	0 80	10	»	»
Santa Maria de las Hoyas.....	467	»	»	771 15	»
Sarnago.....	82 30	»	»	»	»
Sauquillo de Alcazar.....	104	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices.....	156 25	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes.....	33	»	»	»	»
Serón de Nájima.....	525	»	»	»	»
Soliedra.....	162	»	»	»	»
Somaén.....	178	»	»	»	»
Soria.....	16.031 50	»	502 50	13.609 65	919 60
Sotillo del Rincón.....	330	»	»	»	»
Soto de San Esteban.....	267	»	»	»	»
Suellacabras.....	142	»	»	»	»
Tajahuerce.....	60	»	»	»	»
Tajueco.....	179	»	»	»	»
Talveila.....	202 35	»	»	»	»
Taniñe.....	75 20	»	»	»	»
Tardajos de Duero.....	179 75	»	»	»	»
Tardelcuende.....	691	»	»	»	»
Tardesillas.....	68	»	»	»	»
Tarancueña.....	289 50	»	»	42 80	»
Taroda.....	294	»	»	»	»
Tejado.....	780	»	»	»	»
Tera.....	99	»	»	»	»
Torlengua.....	1.311 08	»	»	»	»
Torralba del Burgo.....	146	»	»	»	»
Tórrearevalo.....	»	»	»	97 80	»
Torreblacos.....	106	»	»	»	»
Torremocha de Ayllón.....	198	»	»	»	»
Torrevicente.....	116	»	»	»	»
Torrubia de Soria.....	»	»	»	465 09	»
Trévago.....	310	»	»	6 10	»
Ucero.....	146	»	»	»	»
Utrilla.....	493	»	»	1.070 80	»
Vadillo.....	»	»	»	165 25	»
Valdanzo.....	858 05	»	»	»	»
Valdeavellano de Tera.....	416 20	»	»	»	»
Valdegeña.....	121	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Valdelagua del Cerro.....	»	»	»	564 15	»
Valdemaluque.....	561 95	»	»	»	»
Valdemoro de San Pedro Manrique.....	18	»	»	»	»
Valdenarros.....	231	»	»	»	»
Valdenebro.....	157	»	»	»	»
Valdeprado.....	130 30	»	»	»	»
Valderrodilla.....	219	»	»	»	»
Valderromán.....	108	»	»	»	»
Valtajeros.....	107 80	»	»	»	»
Valtueña.....	197 50	»	»	»	»
Valvenedizo.....	»	»	»	96 75	»
Vea.....	57	»	»	»	»
Velamazán.....	538 10	»	»	709 10	»
Velilla de los Ajos.....	123	»	»	»	»
Velilla de Medina.....	339	»	»	»	»
Velilla de la Sierra.....	101 50	»	»	»	»
Velilla de San Esteban.....	118	»	»	446 90	»
Ventosa de la Sierra.....	»	»	»	64	»
Ventosa de San Pedro.....	168 50	»	»	»	»
Viana de Duero.....	162 75	»	»	»	»
Vildé.....	164	»	»	»	»
Villabuena.....	149	»	»	»	»
Villaciervos.....	195	»	»	18	»
Villálvaro.....	113	»	»	»	»
Villanueva de Gormaz.....	138	»	»	»	»
Villar del Ala.....	104	»	»	»	»
Villar del Campo.....	119	»	»	»	»
Villar de Maya.....	»	»	»	78	»
Villar del Río.....	299	»	»	19 20	»
Villarijo.....	43	»	»	»	»
Villasayas.....	297	»	»	»	»
Villaseca de Arciel.....	164	»	»	»	»
Villaverde del Monte.....	164	»	»	»	»
Vinuesa.....	»	»	»	717	»
Vizmanos.....	178	»	»	»	»
Vozmediano.....	127 10	»	»	»	»
Yanguas.....	293 40	»	»	»	»
Yelo.....	205	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	190	»	»	»	»
Sumas .....	100.009 05	13 69	612 50	48.705 16	986 51

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico social», durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Mayo de 1940:

	Pesetas.
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz..	50
Don Francisco Iglesias.....	20
Suma total.....	70

#### RESUMEN GENERAL

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social»,

	Pesetas.	Pesetas.
por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Abril de 1940.....	»	5.312.714 34
Mes de Mayo de 1940.—Plato Unico.....	100.009 05	
Por recargo a suscriptores morosos .....	13 69	
Tickets Plato Unico.....	612 50	
Donativos.....	70	100.705 24
Suma total.....		5.413.419 58

Soria 30 Junio de 1940.—El Gobernador-presidente, Remigio Sánchez del Alamó. 1755